



**Govern de les
Illes Balears**



GUIA DE TRAMITACIÓN

Procedimiento: **Solicitud de admisión a las pruebas para la acreditación profesional**

Código UDIT: TNI-079

Código SIA: 3155315

INFORMACIÓN GENERAL

Objeto	La inscripción a las pruebas para la obtención de las acreditaciones profesionales emitidas por la Dirección General de Política Industrial.
Alcance	<ol style="list-style-type: none"> 1. Operador de calderas 2. Instalaciones Térmicas en los Edificios RITE 3. Instalaciones de Gas 4. Productos petrolíferos líquidos 5. Operador de grúas torre para obras o otras aplicaciones y grúas móviles autopropulsadas 6. Operador de maquinaria minera móvil
Personas destinatarias o interesadas	Son interesados en este procedimiento, y por tanto pueden llevar a cabo la tramitación ante la Administración, todas las personas interesadas en la obtención de una acreditación profesional vía examen de la Dirección General.
Requisitos previos	Los requisitos previos a la inscripción son los establecidos, si se tercia, en los reglamentos reguladores de las especialidades a las pruebas de cuales las personas interesadas se quieren presentar y que están recogidos en la bases de la convocatoria.
Normativa	<ul style="list-style-type: none"> • Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (artículo 37 y artículo 42) • Real Decreto 836/2003, de 27 de junio, por el cual se aprueba una nueva Instrucción técnica complementaria «MIE-AEM-2» del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, en lo referente a grúas torre para obras u otras aplicaciones; • Real Decreto 837/2003, de 27 de junio, por el cual se aprueba el nuevo texto modificado y refundido de la Instrucción técnica complementaria «MIE-AEM-4» del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, en lo referente a grúas móviles autopropulsadas • Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el cual se aprueba lo Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11. • Real Decreto 365/2005, de 8 de abril, por el cual se aprueba la Instrucción técnica complementaria MI-IP05 «Instaladores o reparadores y emprendidas instaladores o reparadoras de productos petrolíferos líquidos». • Real Decreto 809/2021, de 21 de septiembre, por el cual se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias. • Decreto 60/2007, de 18 de mayo, por el cual se regula la obtención y la renovación del carné profesional de operador de maquinaria minera móvil (OMMM). • Decreto 4/2006, de 27 de enero de 2006, por el cual se regulan los requisitos y el procedimiento para la obtención de determinadas acreditaciones profesionales, y la autorización y acreditación de entidades de formación para impartir cursos de instaladores y mantenedores • Toda la normativa europea, estatal y autonómica de carácter general y específica que le es de aplicación.

GT.079_02/24



FASES DEL PROCEDIMIENTO

A.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUD A LAS PRUEBAS

Trámite de solicitud de inicio: Presentación	<ul style="list-style-type: none">• Presencial: disponible sólo para las personas físicas en cualquiera de las oficinas UDIT. "Direcciones y horarios"• Telemática: mediante la Sede Electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (https://www.caib.es/seucaib), también accesible por el portal de la UDIT en el apartado lista de trámites o en el apartado de trámites telemáticos. El asistente telemático os guiará de una manera sencilla e intuitiva durante todo el proceso de tramitación. Se puede realizar mediante certificado electrónico o DNI electrónico.
Tramitación	<ul style="list-style-type: none">• Desistimiento: en caso de tramitación presencial se considera desistido en los casos que no se corrijan las deficiencias que se detecten en la documentación en un plazo de 10 días desde su notificación o no se justifique ante la UDIT el pago de la tasa correspondiente, en un plazo de 10 días desde la presentación del expediente, se considerará que el titular desiste de su tramitación.• Documentación que emite la Administración: justificante de inscripción a las pruebas. Una vez superada la prueba, se debe estar a lo dispuesto en el apartado "Superación del examen" de esta guía.
Tasa	<ul style="list-style-type: none">• En caso de tramitación presencial: el pago se puede realizar en nuestras oficinas con tarjeta de crédito o de débito, por el banco en cualquier entidad de crédito que tenga la condición de colaboradora, o mediante plataformas de compañías tecnológicas aceptadas por la ATIB. En caso de no pagar presencialmente en nuestras oficinas la tasa, una vez pagada se debe hacer constar en la UDIT su pago presentando la <i>hoja de tasa 046</i> pagada.• En cas de tramitación telemática: el pago se hace durante la tramitación del procedimiento que se inicia desde la sede electrónica.• Cuantía: La cuantía de la tasa se puede consultar en la ficha del procedimiento en la página web http://industria.caib.es. Además, en el apartado tasas y devoluciones de la página web de la UDIT hay más información relacionada con la tasa.

Documentos a presentar para la admisión a las pruebas	Requisitos de presentación
Solicitud de tramitación genérica (01.020)^{1,2}	Original, firmada.
Datos de admisión a la prueba (02.189)^{1,2}	Firmada.

Trámites relacionados con la inscripción a las pruebas	<ul style="list-style-type: none">• Trámite de corrección de deficiencias: Requisitos: els interessats hagin rebut un requeriment previ per part de l'Administració. Presentación: s'ha de presentar, ja sigui pel canal presencial o telemàtic, segons el respectiu tràmit dins el <i>procediment 079</i>. En cas de presentació presencial, s'ha d'aportar la <i>Sol·licitud de tramitació (01.020)^{1,2}</i> Plazo: deu dies, comptadors des de l'endemà a la notificació.• Alegaciones, solicitud de revisión y aportación de requisitos reglamentarios: Presentación: s'ha de presentar, ja sigui pel canal presencial o telemàtic, segons el respectiu tràmit dins el <i>procediment 079</i>. En cas de presentació presencial, s'ha d'aportar la <i>Sol·licitud de tramitació (01.020)^{1,2}</i> Plazo: cinc dies, comptadors des de l'endemà de la publicació de les llistes que corresponguin.
--	---

GT.079_02/24



B.- REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS

<p>Revisión de las pruebas</p>	<p>A partir del día siguiente de la publicación de las listas provisionales de "Aptos", "No aptos" y "No presentados" en la página web de la Dirección General de Política Industrial, las personas interesadas disponen de un plazo de cinco días por solicitar por escrito la revisión de las pruebas.</p> <p>Se tiene que solicitar la revisión a las pruebas por Registro de Entrada, ya sea presencialmente o telemáticamente mediante el Registro electrónico común (REC) de la Administración General del Estado (https://rec.redsara.es).</p> <p>Se debe presentar el formulario <i>Solicitud de tramitación genérica (01.020)</i> y indicar en el apartado "Observaciones":</p> <ul style="list-style-type: none"> · <i>Asunto: "Revisión de examen".</i> · <i>Número de expediente de inscripción a las pruebas.</i> · <i>Motivo de alegación a las listas publicadas: "No apto" o "No presentado".</i>
--------------------------------	--

Una vez **publicada la lista de personas que han superado las pruebas**, las personas que aparecen, si proceden, tienen que aportar la siguiente documentación:

Documentos a aportar, si procede, una vez superadas las pruebas	Especialidad ⁶			Requisitos de presentación
	Instalador instalaciones térmicas en edificios	Operador grúa	Operador maquinaria minera móvil	
Solicitud de tramitación genérica (01.020) ^{1,2}	X	X	X	<ul style="list-style-type: none"> · Original, firmada, se debe indicar <u>número de expediente</u>. · En caso de operador de maquinaria minera móvil se debe indicar el <u>número de expediente del carnet de prácticas</u>.
Titulación de formación profesional o Certificado de profesionalidad ^{3,4}	X			<ul style="list-style-type: none"> · Copia válida⁵. · La titulación debe estar incluida en la lista de titulaciones de las bases de la convocatoria.
Acreditación de superación de un curso teórico-práctico ^{3,4}	X			<ul style="list-style-type: none"> · Copia válida⁵. · El curso debe cumplir con las condiciones recogidas en las bases de la convocatoria.
Certificado de educación secundaria obligatoria (ESO) ^{3,4}		X		<ul style="list-style-type: none"> · Copia válida⁵. · Se puede presentar un documento equivalente.
Volante para la inscripción condicional en centros docentes o en exámenes oficiales ^{3,4}		X		<ul style="list-style-type: none"> · Copia válida⁵. · En los casos de personas que dispongan de titulaciones extranjeras en proceso de homologación.
Certificado médico ^{3,4}			X	<ul style="list-style-type: none"> · Original vigente

GT.079_02/24



C.- OBTENCIÓN DE LA ACREDITACIÓN PROFESIONAL

Una vez **publicadas las listas definitivas de Aptos**, y si procede, comprobada la idoneidad de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de acceso a las pruebas, para la obtención de la acreditación profesional se tiene que llevar a cabo el trámite siguiente según la especialidad:

Especialidad	Trámite
Operador industrial de Calderas Instalador de Gas Instalador de Productos Petrolíferos	No se debe iniciar ningún trámite. La Dirección General expedirá un <i>Justificante de superación de examen</i> .
Instalador de instalaciones térmicas en edificios	Se debe tramitar en la UDIT el trámite 052 o TNI-141 para obtener el carnet profesional
Operador de grúa torre Operador de grúa móvil autopropulsada	Se debe tramitar en la UDIT el trámite 037 para obtener el carnet profesional
Operador de maquinaria minera móvil	Se debe tramitar en la UDIT el trámite 038 para obtener el carnet profesional

¹ En caso de tramitación presencial, este documento es un modelo normalizado disponible en nuestras oficinas y por internet en la ficha del procedimiento que se encuentra en <http://industria.caib.es> en el apartado "*Relación de trámites y servicios de la UDIT*".

² En caso de tramitación telemática, este documento es un formulario on-line a rellenar y firmar en el momento de la tramitación, la cual se inicia en la sede electrónica.

³ Si la documentación que se solicita ya se ha aportado anteriormente o ha sido expedida por cualquier administración se puede optar por no presentar copia física del documento. En ese caso es suficiente comunicar los datos identificativos para que la Administración pueda acceder al documento mediante el formulario "*Declaración para la obtención de datos y documentación (01.022)*" disponible en <http://industria.caib.es> en el apartado *Modelos genéricos de presentación*.

⁴ En caso que se realice el trámite presencialmente y se haya enviado los documentos de forma telemática, mediante la herramienta "*Envío telemático de documentos*" facilitada por la UDIT, se debe aportar el justificante de envío en papel.

⁵ Los documentos que son aceptados como copias válidas son los documentos electrónico originales correctamente firmados, las copias escaneadas de documentos físicos originales correctos, y las versiones imprimibles de documentos electrónicos originales correctos. Más información en <http://industria.caib.es>.

⁶ Las siguientes especialidades no deben presentar ninguna documentación para revisar: Operador industrial de calderas, Instalador de gas y Productos petrolíferos líquidos.